

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Privada 364/87, destinada a la adquisición de indumentaria para el personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Provincia de Córdoba); y

Considerando:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución 812/87 (Confr. fs.50) adjudicándose a la firma "Grimaka Telas" los renglones 7 y 8 por el importe total de \$ 1.394.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 676/87 (Conf. fs.60)

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N°419.292/87 (Confr. fs.72) la firma de referencia no hará entrega de lo contratado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Grimaka Telas" mediante Orden de Compra N° 676/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 139,40) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3°) Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba) y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO